



DECRETO EXENTO N°

670

2019

ANGOL,

VISTOS:

12 ABR 2019

A) La Resolución Exenta N° 15592/2015, de fecha 30 de noviembre de 2015, emanada de la SUBDERE, que dispone la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Angol, con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, Año 2015, para la ejecución del Proyecto “**Construcción Casetas Sanitarias Sector Pellomenco y Extensión de Red de Agua Potable y Alcantarillado con PEAS, Angol**”.

B) El Decreto Exento N°663, del 13/04/2016, que acepta la oferta presentada por la Empresa Inostroza y Zúñiga Construcciones y Compañía Ltda., Rut N° 76.137.033-2, para la ejecución de la Propuesta Pública “**Construcción Casetas Sanitarias Sector Pellomenco y Extensión de Red de Agua Potable y Alcantarillado con PEAS, Angol**”, ID=2743-4-LQ16.

C) Carta de la Empresa Inostroza y Zúñiga Construcciones y Compañía Ltda., de fecha 27 de Abril del 2017 donde solicita la restitución a la fecha de inicio de la Obra antes señalada.

D) Informe Técnico N° 79 de fecha 19 de Julio del 2017 del Inspector Técnico al Sr. Alcalde, comunicando la restitución a la fecha de inicio de la Obra.

E) Carta de la Empresa de fecha 18 de Enero de 2019, donde solicita Aumento de Plazo por 41 días.

F) Informe Técnico N° 07 de fecha 18 de Enero de 2019 del Inspector Técnico al Sr. Alcalde donde indica que el Contratista solicita Aumento de Plazo por 41 días para la Obra “**Construcción Casetas Sanitarias Sector Pellomenco y Extensión Red de Agua Potable y Alcantarillado con PEAS, Angol**”.

G) El Convenio Ad-Referendum de fecha 18 de Enero del 2019 por Aumento de Plazo por 41 días corridos, de la Obra indicada anteriormente.

H) El Decreto Exento N° 84 de Enero del 2019 que aprueba Convenio Ad-Referendum por un Aumento de Plazo de 41 días corridos, de la Obra ya mencionada.

I) Carta de Empresa Contratista de fecha 26 de Febrero del 2019 donde solicita Aumento de Plazo por 43 días corridos, quedando como fecha de término legal el día 12 de Abril del 2019.

J) Informe Técnico N° 16 de fecha 28 de Febrero del 2019 del Inspector Técnico al Sr. Alcalde, donde indica que la Empresa solicita Aumento de Plazo por 43 días para la Obra “**Construcción Casetas Sanitarias Sector Pellomenco y Extensión Red de Agua Potable y Alcantarillado con PEAS, Angol**”.

K) El Convenio Ad-Referendum de fecha 28 de Febrero del 2019 por Aumento de Plazo de 43 días corridos de la Obra antes indicada.

L) El Decreto Exento N° 314 de fecha 27 de Febrero del 2019 que aprueba Convenio Ad-Referendum , por Aumento de Plazo de 43 días de la Obra en comento.

LL) Carta de Empresa Contratista de fecha 11 de Abril de 2019 donde solicita Aumento de Plazo por 33 días corridos.

M) Informe Técnico Nº 24 de fecha 12 de Abril del 2019 del Inspector Técnico al Sr. Alcalde, donde le indica que la Empresa solicita Aumento de Plazo por 33 días para la Obra “**Construcción Casetas Sanitarias Sector Pellomenco y Extensión Red de Agua Potable y Alcantarillado con PEAS, Angol**”.

N) El Convenio Ad-Referendum de fecha 12 de Abril del 2019, por Aumento de Plazo de 33 días corridos de la Obra indicada anteriormente.

Ñ) La Resolución Nº 1.600 del 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

O) La facultad que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBESE el Convenio Ad-Referendum de fecha 12 de Abril del 2019 suscrito para estos efectos entre la Ilustre Municipalidad de Angol, representada por el Sr. Alcalde (S) don José Luis Bustamante Oporto y la Empresa Inostroza y Zúñiga Construcciones y Compañía Limitada, de la Obra “**Construcción Casetas Sanitarias Sector Pellomenco y Extensión Red de Agua Potable y Alcantarillado con Peas, Angol**”, ID=2743-4-LQ16, adjudicada en virtud del Decreto Exento Nº 663 de fecha 13 de Abril del 2016.

2.- AUTORIZASE un Aumento de Plazo en 33 días corridos para la Obra “**Construcción Casetas Sanitarias Sector Pellomenco y Extensión Red de Agua Potable y Alcantarillado con PEAS, Angol**”, quedando como fecha de término legal el día 15 de Mayo de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JLBO/AAMS/mmh.
DISTRIBUCION

- C.c. Departamento de Finanzas
- C.c. Ley Nº 20.285 de Transparencia
- C.c. Carpeta de Proyecto
- C.c. D.O.M.
- Archivo Secretaría Municipal

“EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS”



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

ANGOL, 12 de Abril del 2019.

CONVENIO AD-REFERENDUM

AUMENTO DE PLAZO

En la Ciudad de Angol, con esta fecha, comparecen por una parte la I. Municipalidad de Angol, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Número 69.180.100-4 representada por su Alcalde **Don JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO (S)**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en esta Ciudad, Calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 y en lo sucesivo e indistintamente "Mandante" y por la otra parte el Contratista Empresa Inostroza y Zúñiga Construcciones y Compañía Limitada, Cédula de Identidad N° 76.137.033-2, representada por don Hugo Alfonso Inostroza Bustos, Cédula Nacional de Identidad Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pasaje Cerro Renca N° 0200 Comuna de Quilicura, Ciudad de Santiago, a cargo de la Obra "**CONSTRUCCION CASETA SANITARIA SECTOR PELLOMENCO Y EXTENSION DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON PEAS, ANGOL**", ID=2743-4-LQ16, adjudicada en virtud del Decreto Exento N° 663 de fecha 13 de Abril del 2016, y Contrato de fecha 26 de Abril del 2016, acuerdan el siguiente Convenio Ad-Referendum por Aumento de Plazo:

AUMENTO DE PLAZO

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Angol, concede un Aumento de Plazo por 33 días corridos para el término de la ejecución del Contrato de la Obra "**CONSTRUCCION CASETA SANITARIA SECTOR PELLOMENCO Y EXTENSION DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON PEAS, ANGOL**", ID=2743-4-LQ15, en atención a que como consecuencia de demoras indicadas en el Informe Técnico N° 24 de fecha 12 de Abril del 2019 del Inspector Técnico al Sr. Alcalde y la solicitud por Restitución a la fecha de inicio de la Obra del Contratista, a la Unidad Técnica de fecha 31 de Enero del 2017, se traduce en un atraso en la entrega de la Obra final, constituyéndose una circunstancia de fuerza mayor plenamente justificable.

En virtud del Aumento de Plazo, se fija como fecha de término legal para la ejecución de las obras, el día 15 de Mayo del 2019.

SEGUNDO: El Contratista Empresa Inostroza y Zúñiga Construcciones y Compañía Limitada, renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones y/o acciones a que, con motivo del Aumento de Plazo, las Bases Administrativas y Contrato contemplen algún derecho.

TERCERO: Manténgase las multas establecidas en las Bases Administrativas del Contrato original.

Para constancia, se firma el presente Convenio Ad-Referendum en original y 4 copias, el cual tendrá validez una vez dictado el Decreto Exento correspondiente que lo apruebe.

INZUCO SPA
REPRESENTANTE LEGAL

I. MUNICIPALIDAD
ANGOL
ALCALDE

JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE COMUNA DE ANGOL (S)

CHARLES DE LA HARPE
NOTARIO PÚBLICO
NOTARIA DE ANGOL